

Resolución Suprema ^{Nº130-2021-RE}

Lima, 13 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 087-2018-RE, de 3 de mayo de 2018, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0273-2018-RE, se fijó el 1 de julio de 2018, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Turquía.

Artículo 2.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

